

23/07/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE:	SEM001038	FECHA EXPEDICIÓN	08-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.948		
NOMBRE:	RUVALCABA SILVA CANDELARIO		
UBICACIÓN:	TAMIAHUA	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	LOPEZ MATEOS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	ORFEBREROS		
CALLE CRUCE 2:	GRANADA		
GIRO:	VARIOS	BONETERIA	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	60	IMPORTE:	\$ 364.80
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauterá infracción (esta o no trabajando).

QUEDA FIRMADO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestaria y porería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro [tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx), edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender en el espacio público municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad impuesta por la autoridad local causa la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo